

Respuesta 2023-EE-0646002 2023-07-26 09:06:58.95.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Mié 26/07/2023 9:08 AM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; castro.alejandra89@hotmail.com <castro.alejandra89@hotmail.com>; acorreas\_7@hotmail.com <acorreas\_7@hotmail.com>  
CC: enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

📎 3 archivos adjuntos (7 MB)

2023-EE-0646002.pdf; 325404 INFORME.pdf; 325404 ANEXOS.pdf;

**Señor(a) JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.,**

**¡Importante!**

El correo [sirius2@personeriabogota.gov.co](mailto:sirius2@personeriabogota.gov.co) es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0646002. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

**GUARDIANES**  
**de tus DERECHOS**  
 Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

**Aviso Legal:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



N°. Radicado : 2023-EE-0646002 Folios: 1  
Fecha : 26/07/2023 9:06:58 Anexos : 2  
Destino: JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE  
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA  
Asunto: RESPUESTA. PROCESO DE ADJUDICACION DE A

Bogotá, D.C.,

Honorable

**JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.**

fliia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

**ASUNTO: RESPUESTA. PROCESO DE ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL No. 1100131100-28-2022-00829-00. EFRAIN CASTRO LAGOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2939853 SINPROC 325404 DE 2023**

Respetados señores (as):

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional la función para realizar la valoración de apoyos prevista en la ley 1996 de 2019, me permito remitir en archivo digital la copia del informe final del señor EFRAÍN CASTRO LAGOS, el cual fue solicitado por petición de su familia a través de su hija la señora Alejandra Castro Correa.

Este informe se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del capítulo V de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos con fecha diciembre 18 de 2020, publicados en la página web del Sistema Nacional de Discapacidad (SND).

Cordialmente,

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN  
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL  
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): [INFORME], en [22] folios

Elaboró: LUZ MARINA GONZALEZ RUSSI  
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATAALLANA  
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 1 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL  
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS EN FAVOR DEL SEÑOR EFRAÍN CASTRO  
LAGOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.939.853.  
SINPROC 325404 DE 2023**

Bogotá, julio 18 de 2023

Dirigido a: Juzgado Veintiocho de Familia del Circuito de Bogotá

Solicitado por: Alejandra Castro Correa identificada con cédula 1.019.031.535 quien actúa en calidad de hija de del señor Efraín

Elaborado Por: Luz Marina González, Profesional Especializado adscrita a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Fecha de Inicio de la valoración	26 de mayo de 2023
----------------------------------	--------------------

Número de encuentros realizados: Una

Fecha, lugar y duración del encuentro	26 de mayo de 2023 adelantada en la vivienda del señor Efraín Castro ubicada en la Calle 108 # 55-32 APTO 302. Se contó con la participación de don Efraín, su esposa la señora Adela Correa Salazar y su hija Alejandra Castro Correa
---------------------------------------	--

**1. Identificación de la persona con discapacidad**

Nombres y apellidos:	EFRAIN CASTRO LAGOS
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	2.939.853
Fecha de nacimiento:	20 de octubre de 1938
Lugar de nacimiento:	Bogotá D.C.
Dirección de residencia:	Calle 108 # 55-32 APTO 302
Teléfonos de contacto:	3103070987, 3005685102

**NOTA:** Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 2 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

<b>Correos electrónicos de contacto:</b>	<a href="mailto:castro.alejandra89@hotmail.com">castro.alejandra89@hotmail.com</a> <a href="mailto:acorreas_7@hotmail.com">acorreas_7@hotmail.com</a>
--	--

<b>Personas con las que vive</b>	
<b>Nombre completo</b>	<b>Parentesco</b>
Adela Correa Salazar	Esposa

## 2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

- ¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Si \_\_\_ No
- ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si  No \_\_\_ ¿Cuál?  
Adjudicación Judicial de Apoyos.
- ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si  No \_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_ Adjudicación Judicial de Apoyos, adelantado por el Juzgado Veintiocho de Familia con el número de proceso 1100131100-28-2022-00 829 -00
- ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si \_\_\_ No

### 2.1. Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

- Nombre completo de la persona que solicita la valoración.  
Alejandra Castro Correa en calidad de hija del señor Efraín Castro.
- La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si  No \_\_\_
- ¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

Según certificación expedida por la EPS, el señor Efraín Castro Cepeda fue diagnosticado con "...trastorno Neurocognoscitivo mayor debido a enfermedad de Alzheimer GDS 6/7 (Escala Global del Desarrollo, por sus siglas en Inglés)...con dependencia leve para actividades básicas de la vida diaria, dependencia total para actividades instrumentales."<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Recuperado de certificado médico expedido por la doctora Valentina Gómez Salazar, Neuróloga. Hospital Universitario San Ignacio. 1 de marzo de 2023

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

Más allá de este diagnóstico médico, aunque el señor Efraín en el momento no se encuentra absolutamente imposibilitado, si requiere del apoyo para facilitar la comprensión sobre la consecuencia de los actos jurídicos que vayan a realizarse en su favor, así como para su representación.

El anterior concepto se complementa además a través de la interacción realizada con don Efraín en su lugar de vivienda, quien luego de realizadas algunas preguntas como su nombre completo, el nombre de las personas que lo acompañan, la fecha en la que nos encontramos o preguntas respecto a hechos relevantes de su historia de vida reciente, no se encuentra en capacidad de comprender plenamente a las preguntas y debe ser apoyado de forma permanente por sus familiares; para ilustrar la situación, se encontró que don Efraín se encontraba en actividad con la Terapeuta Ocupacional en la cual se le mostraban varios objetos dibujados para que él los nombrara sin lograr identificarlos en su mayoría y otros solo con ayuda de su hija.

Se encontró que el señor Efraín se auto reconoce, se ubica parcialmente en modos tiempo y espacio. Durante la sesión se realizó ejercicio a través de una lectura que él mismo realizó de un texto sencillo con el objetivo de determinar si comprendía la lectura realizada. Luego de leer varias veces el mismo texto, se observa que don Efraín aunque logra leer el texto en su totalidad, no comprende el contenido del mismo.

En actividades básicas cotidianas como son escoger su ropa o bañarse y hacer sus rutinas de autocuidado diario, el señor Efraín necesita ayuda para ejecutarlas, adecuada y de forma completa.

Se observó igualmente que aunque el señor Efraín establece contacto visual con la facilitadora, se expresa verbalmente de forma clara aunque limitado en su discurso, pero sin que logre concretar un relato alrededor de situaciones cotidianas sucedidas en el día o sobre eventos significativos para su vida, como lo es su proyecto de vivienda en un futuro próximo.

- ¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se recurrió a la realización de preguntas dentro de un esquema de entrevista semiestructurada a través de la utilización de lenguaje verbal en la cual se involucró al señor Efraín y a los miembros de su familia presentes en el momentos de la visita: esposa e hija. A través de la interacción se pudo evidenciar que, aunque él se ubica de manera temporoespacial, establece contacto visual, se expresa de forma verbal y gestual, su comprensión de conceptos y temáticas abordadas es limitada y de forma frecuente debe ser apoyado por su familia para que se le explique el ejercicio que se desarrolla. De igual forma, al

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 4 de 21
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

indagar con el señor Efraín respecto al motivo por el cual se solicita la valoración de apoyos, no es claro por qué se recurre a la adjudicación judicial de apoyos.

Igualmente se observó que, si bien recuerda diversos sucesos, el relato sobre eventos sucedidos en el pasado en su relato se entrecruzan situaciones que se han presentado en diferentes épocas, debiendo igualmente ser orientado por su familia y se concluye así que NO puede expresar su voluntad de manera expresa e inequívoca.

- La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. Si X No \_\_\_

- ¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Se considera que a causa de su enfermedad y el grado de deterioro mental que le ha generado la misma, no se encuentra en capacidad de manifestar su voluntad, tomar decisiones, comprender, procesar la información de su entorno, y asumir las consecuencias de las determinaciones, por lo cual requiere apoyos que permitan la representación e interpretación de su voluntad y preferencias en actos jurídicos.

- ¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

No existe el riesgo o amenaza para que algún derecho le pueda ser vulnerado en cuanto a que cuenta con el apoyo y protección permanente de su familia representada en su esposa y su hija.

### **3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad**

Se entabló comunicación directa con el señor Efraín Castro y dada la dificultad para recopilar la información precisa sobre el objetivo para realizar la valoración de apoyos y las particularidades sobre su historia de vida en los diferentes ámbitos, se procedió a realizar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias con la información suministrada por su red de apoyo, indagando sobre los siguientes aspectos:

- 3.1. ¿Por qué se optó por este informe?:

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 5 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

A raíz del deterioro cognitivo que se ha generado con ocasión de la enfermedad de Alzheimer, el cual le impide manifestar voluntad, gustos, preferencias interactuar con su entorno, ser autónomo e independiente para la realización de actividades tanto básicas como instrumentales. Así las cosas, el principal objetivo para solicitar el informe de valoración de apoyos tiene que ver con la necesidad de adelantar principalmente los siguientes actos jurídicos:

- Manejo y administración del inmueble (apartamento) ubicado en la Avenida Calle 80 # 69-95. Entre-Ríos.
- Administrar y gestionar el dinero que recibe por concepto de la pensión de jubilación que recibe por intermedio de FOPEP y que se consigna en Bancolombia.
- Administración de la cuenta de Fiducia
- Apoyo para realización de gestiones en el ámbito de la salud: autorizaciones, acceso a medicamentos, tratamientos, citas y demás gestiones necesarias para tener garantizados los servicios de salud ofrecidos por el Plan de Beneficios de su EPS.

3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

No se presentó ningún impedimento o barrera para establecer comunicación con el señor Efraín Castro. En la sesión realizada de manera presencial en su lugar de vivienda, se pudo observar que, a pesar que el señor Efraín, establece contacto visual con la facilitadora, responde parcialmente a preguntas básicas como lo son el nombre, el día y las personas que se encuentran con él en su casa y debe ser apoyado en varias ocasiones por su familia para dar cuenta, por ejemplo, de la información respecto a sus bienes y obligaciones financieras.

Su esposa la señora Adela Correa quien comparte vivienda con el señor Efraín, así como su hija Alejandra quien aunque no vive con ellos, está pendiente de forma permanente, indican que don Efraín no tiene limitaciones en la movilidad ni en el habla, y es independiente para muchas de sus actividades cotidianas, tiene olvidos significativos de información sobre temas importantes, de manera que debe ser apoyado de forma permanente por ellas dos o la cuidadora que se encuentre en el momento con el fin de prevenir algún accidente o satisfacer sus requerimientos.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 6 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

**3.3. Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad**

Don Efraín Castro Lagos nació en Bogotá el 20 de octubre de 1938. Hijo de los señores Rosalbina Lagos quien se dedicaba a labores del hogar y Honorio Castro quien fue militar. Tuvo 4 hermanos de los cuales aún viven dos: Rafael Antonio y Nohemí.

Realizó sus estudios de colegio en el Instituto Técnico Central. Luego de graduarse del bachillerato ingresó siendo aún muy joven a la Armada Nacional. De sus años de infancia y adolescencia su familia menciona como eventos relevantes el fallecimiento de su padre mientras aún era joven, posteriormente fallece su hermano mayor y debió asumir las responsabilidades del hogar y sostener económicamente a toda su familia.

Mientras trabajaba logró vincularse a estudiar en la noche la Universidad Jorge Tadeo Lozano, graduándose como Ingeniero Geógrafo.

Hacia el año 1985, contrajo matrimonio con la señora Adela Correa quien es Agrónoma de profesión y a quien conoció trabajando en el Instituto geográfico Agustín Codazzi mientras ambos se dedicaban al hobby de la fotografía. De su unión con la señora Adela nació su única hija Alejandra quien es Ecóloga, profesora de Cátedra y Consultora de la Fundación Atuca.

En el ámbito laboral se destacó como un hombre consagrado a sus labores, estricto en el desarrollo de las funciones que tenía a cargo, sociable con los compañeros. En el IGAC se desempeñaba en la sección de avalúos catastrales.

Además del gusto por la fotografía y el tenis, también se interesó siempre por escuchar y coleccionar música.

Respecto al comienzo de su deterioro cognitivo, su esposa e hija mencionan que este se inició hace aproximadamente 10 años, siendo el mismo quien se percató del olvido de situaciones y datos significativos, de manera que decidió participar en actividades relacionadas con terapias cognitivas, de la Universidad Nacional. Luego se presentó al hospital San Ignacio de la Universidad Javeriana para ser valorado por profesionales y determinar lo sucedido. En esa oportunidad su hija Alejandra debió recogerlo en la universidad dado que don Efraín no logró ubicarse y es cuando evidencian sobre el inicio de la enfermedad de Alzheimer.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 7 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

**3.4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.**

A partir de las manifestaciones de la red de apoyo del señor Efraín Castro Lagos, se identificaron los principales logros o gustos de la persona con discapacidad, así como algunos posibles deseos o decisiones en diferentes contextos y que son presentados en la siguiente tabla:

<p><b>3.4.1. Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero.</b></p>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>El señor Efraín siempre ha sido organizado con el manejo de su dinero, desde joven debió asumir las responsabilidades económicas de su hogar en virtud del fallecimiento prematuro de su padre y luego de su hermano mayor, cuando él era aún muy joven.</p> <p>Actualmente es propietario junto con su esposa la señora Adela Correa, del apartamento en el cual residen ubicado en la Calle 108 # 55-32 APTO 302</p> <p>Es propietario de un apartamento ubicado en la ciudad de Bogotá en la Avenida Calle 80 # 69-95 Conjunto Entre Ríos para el cual requiere apoyo en la administración de éste, dado que se debe arrendar y para tal fin se requiere el desarrollo de trámites con la aseguradora.</p> <p>Sus ingresos provenían inicialmente del desempeño de su trabajo en el IGAC y actualmente de la pensión que recibe a través del FOPEP y que es consignada en Bancolombia, la cual equivale a \$2 millones 500 mil. De este rubro no se está gastando nada en virtud de que su hija y su esposa decidieron con sus ahorros abrir una fiducia a través de la cual pagan todos los gastos provenientes del apartamento de Entre Ríos y del Plan Complementario en salud por un valor de \$400 mil</p>
---	--

**NOTA:** Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 8 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

	<p>En el momento la persona que se está en cargando de realizar todos los trámites de administración de su dinero es su hija: Alejandra Castro Correa.</p>
	<p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b></p> <p>Las decisiones que se han tomado para el futuro tienen que ver con lograr ser apoyo para don Efraín con el fin de poner en arriendo el apartamento y generar este ingreso que él requiere para disfrutar de una mejor calidad de vida, concretamente para pagar una Enfermera que se encargue de apoyar a su esposa en sus cuidados.</p> <p>Así mismo se incluye la administración de sus bienes, pago de impuestos, de la declaración de renta y servicios públicos, así como la administración del dinero que tiene en su cuenta bancaria.</p>
<p><b>3.4.2. Ámbito Familia, cuidado y vivienda</b></p>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>De todos sus hermanos fue don Efraín el hijo que se caracterizó por estar pendiente de apoyar a su familia, siempre generoso, colaborador.</p> <p>Como padre siempre preocupado junto con su esposa por el cumplimiento de obligaciones hacia su hija cuando ésta era menor de edad, disfrutando los fines de semana compartiendo los 3 como familia.</p> <p>Luego de vivir en su casa materna cuando se casó con la señora Adela, decidieron vivir en el apartamento que don Efraín tenía en Entre Ríos y posteriormente deciden comprarla con su esposa el apartamento donde residen actualmente.</p> <p>En el tiempo libre el señor Efraín se dedicaba al hobby de la fotografía, actividad por intermedio de la cual se conoció con</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 9 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

	<p>Adela Correa su esposa. También practicaba tenis y era coleccionista de música, hobby al cual se dedicaba hasta hace poco, organizando de forma permanente su colección de discos. Así mismo gozaba de compartir los fines de semana con su esposa y su hija</p> <p>Se encuentra de forma permanente en casa, le gusta levantarse tarde, salir diariamente al parque, acompañado de manera permanente por su esposa la señora Adela Correa con el apoyo de la señora Rosa Pérez quien asiste dos días por semana para ayudar en labores de aseo y cocina en la vivienda. También asiste la señora Martha Montoya quien cumple labores de acompañamiento a doña Adela su esposa en el cuidado del señor Efraín.</p> <p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b></p> <p>El proyecto es que el señor Efraín continúe viviendo en el apartamento en compañía de su esposa y con apoyo de su hija, siempre y cuando su condición sea manejable y con el acompañamiento de las señoras Rosa Pérez y Martha Montoya, con miras a que se respete su deseo de permanecer en compañía de su familia.</p> <p>Solo en caso de que por su condición de salud se haga difícil su cuidado en casa su esposa y su hija indagarán por una institución especializada en cuidados para el adulto mayor que quede cerca a su lugar de vivienda.</p>
<p><b>3.4.3. Ámbito Salud</b></p>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>En lo que respecta a los servicios de salud, se encuentra afiliado a la EPS Compensar y se paga adicionalmente el servicio ofrecido por un plan complementario de salud y el servicio médico pre hospitalario ofrecido por EMI el cual está a cargo de Alejandra su hija.</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 10 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

	<p>A lo largo de su vida don Efraín realizaba un mantenimiento adecuado de sus rutinas de salud, era autónomo para la gestión de trámites y citas en esta esfera.</p> <p>Los especialistas que visita actualmente son:</p> <p><b>Médico general:</b> mensualmente  <b>Geriatra:</b> trimestralmente  <b>Fisioterapeuta:</b> semanalmente durante tres meses</p> <p>Se encuentra en evaluación el inicio de musicoterapia y terapia ocupacional en su vivienda.  Se le autorizaron 12 sesiones de terapia ocupacional una vez por semana.  La Psicóloga y la Nutricionista asisten mensualmente</p> <p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b></p> <p>Lo ideal es que se puedan mantener las condiciones actuales que tiene don Efraín, toda vez que se le está brindando una atención integral en salud.</p> <p>Las principales decisiones en este ámbito estarían orientadas a las acciones y procedimientos, que le permita continuar con una atención en salud oportuna y de calidad.</p> <p>En este sentido, continuar con la afiliación a la EPS, al plan complementario y al servicio médico prehospitalario de EMI.</p> <p>Contratar el servicio de una Enfermera quien asista de forma permanente a la vivienda.</p> <p>Lograr que le aprueben la atención de salud en casa para todas las especialidades</p> <p>Siempre que se requiera y si se considere necesario, optarían por una hospitalización si esta asegura un estado de bienestar; pero todo lo que pueda hacerse para que permanezca en casa, se hará. Solo en caso extremo se recurriría a una hospitalización.</p>
--	--

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 11 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

	<p>Respecto a decisiones frente al fin de la vida, como lo son eutanasia y donación de órganos, no se ha abordado este tema por la familia hasta el momento.</p>
<b>3.4.4 Ámbito Trabajo y generación de ingresos</b>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>El señor Efraín Castro a lo largo de su vida cumplía debidamente con las obligaciones a cargo y así mismo, luego de casarse y de conformar su hogar, continuaba aportando financieramente a la casa de su mamá para el sostenimiento de ella.</p> <p>Inició trabajando a temprana edad asumiendo la responsabilidad económica de su casa con ocasión del fallecimiento prematuro de su padre y posteriormente de su hermano mayor.</p> <p>Se desempeñó durante gran parte de su vida como Ingeniero geógrafo en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) entidad de cual se pensionó, alternando el tiempo de trabajo con el estudio en horario nocturno. En el IGAC se dedicaba a realizar avalúos catastrales como información base para cobro de impuestos a los predios visitados. En el desempeño de sus labores era un funcionario estricto y organizado en el desarrollo de sus labores, además un hombre sociable y reconocido en el trabajo también por su afición a la fotografía.</p> <p>Luego de pensionarse continuó trabajando en consultorías de avalúos</p> <p>Actualmente está pensionado y sus ingresos provienen de la pensión y de la renta de su apartamento de Entre Ríos en Bogotá.</p> <p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b></p> <p>Con base en su condición no aplica el desempeño de alguna labor de parte del señor Efraín y en razón de que recibe ingresos producto de su pensión y del apartamento que está en arriendo y que se espera continúe rentando un ingreso para destinar a gastos en pro de garantizar su calidad de vida.</p>

**NOTA:** Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

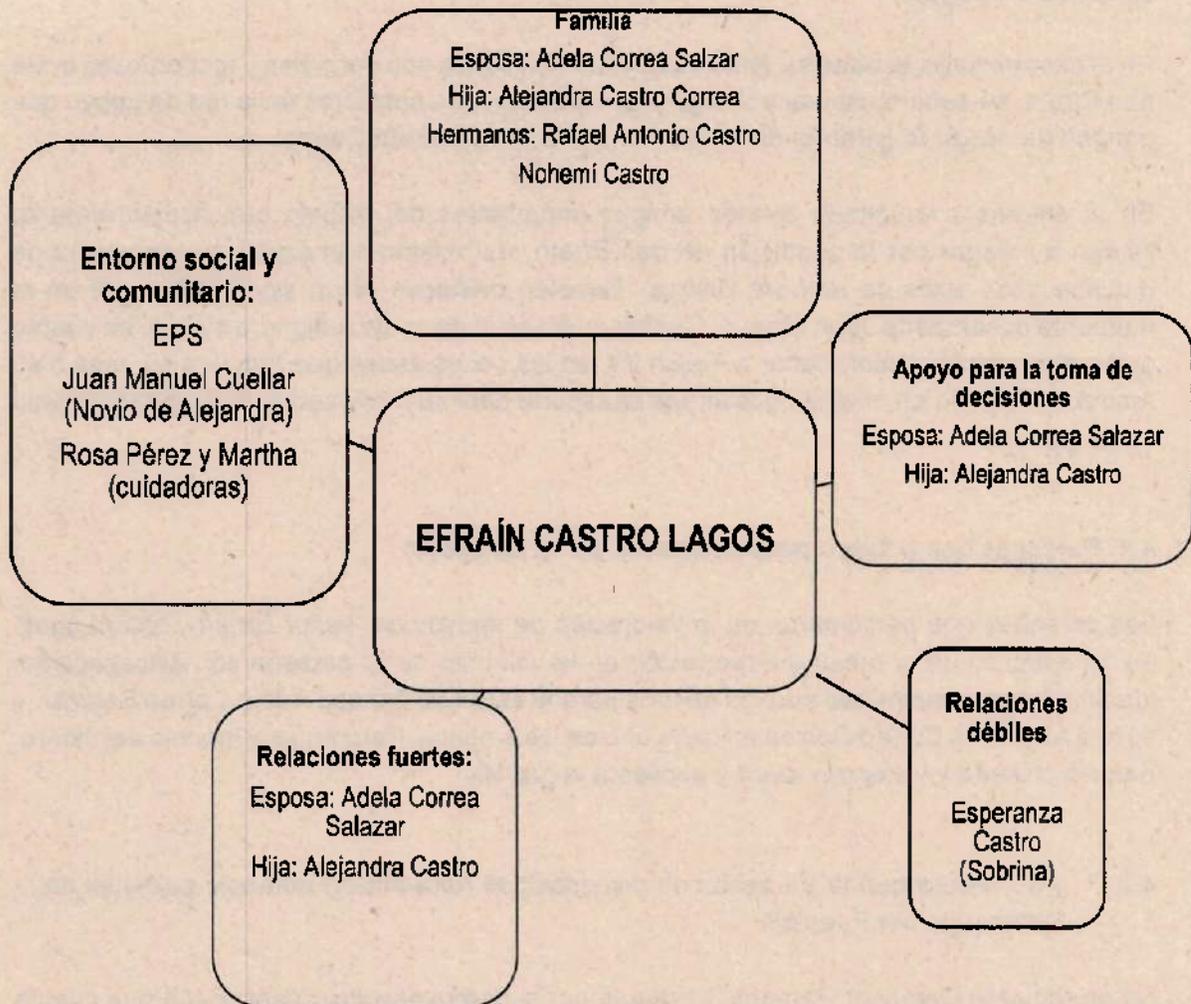
<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-87</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 12 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

<p><b>3.4.4. Ámbito de Acceso a la Justicia</b></p>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>A causa del incumplimiento en los pagos del canon de arrendamiento del apartamento de Entre Ríos, don Efraín debió iniciar un proceso de embargo en contra del codeudor de su último arrendatario ante el Juzgado 32 Civil de Pequeñas Causas identificado con el número de proceso 88 de 2023.</p> <p>Además de este proceso, no se menciona por parte de su familia la participación del señor Efraín en conflictos previos o actuales relacionados con pleitos o con intervención extrajudicial o judicial para el acceso a la justicia.</p> <p>Respecto al ejercicio de su derecho al voto, su esposa y su hija señalan que don Efraín siempre tuvo un especial afecto en el ejercicio de este derecho y era una actividad que se consideraba como plan familiar, acudiendo a las urnas hasta hace unos pocos años.</p> <p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b></p> <p>Por lo pronto, continuar con el proceso de embargo respecto a la deuda del apartamento de Entre Ríos por el dinero que le adeudan por cánones de arrendamiento del mismo.</p> <p>Adicional a este proceso la familia del señor Efraín no contempla la necesidad de recurrir a futuro al desarrollo de algún proceso judicial o extrajudicial en el que la persona con discapacidad deba participar, a menos que esté en riesgo algún derecho fundamental.</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 13 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

#### 4. Características de la red de apoyo

De acuerdo con lo registrado durante la interacción realizada de manera presencial con la familia del señor Efraín, durante la cual se hicieron presentes el señor Efraín, su esposa doña Adela y su hija Alejandra por ser quienes comparten más tiempo con él, se pudieron identificar los siguientes vínculos en relación con las redes de apoyo:



La red de apoyo del señor Efraín Castro Lagos, está conformada por su señora esposa doña Adela Correa con quien reside con él en su vivienda. Se encuentra así mismo su hija Alejandra quien a pesar de no convivir con sus padres es un apoyo fundamental ante

**NOTA:** Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 14 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

cualquier tramite o diligencia que se requiera adelantar en favor de su papá y para garantizar bienestar no solo a él sino también a su mamá.

Mencionan así mismo a sus hermanos Rafael Antonio y Nohemí, siendo entre ellos dos el más cercano Rafael dado que Nohemí vive en la costa. Tratan de mantener contacto de forma permanente con ambos y en fechas especiales, por ejemplo, para fiestas de fin de año, les gusta mantener la costumbre de reunirse con su hermano Rafael dado que Nohemí no reside en Bogotá.

En el desarrollo de la visita se observó que las relaciones son cordiales y respetuosas entre don Efraín, su señora esposa y su hija y no se evidencian conflictos en la red de apoyo que pongan en riesgo la garantía de los derechos del señor Efraín Castro.

En el entorno comunitario existen amigos importantes del trabajo que ocasionalmente llaman a indagar por la condición de don Efraín. Así mismo mencionan a una vecina de muchos años atrás de nombre Blanca. También destacan el rol significativo que en el momento desempeña Juan Manuel Cuellar quien es el novio de Alejandra su hija, en cuanto a que está atento a acompañar a Alejandra, en las necesidades que requiera su papá o su mamá, facilitando en muchas ocasiones transporte para su movilización y acompañamiento en diligencias.

#### 4.1. Personas que a futuro pueden puedan servir de apoyo

Las personas que participaron en la valoración de apoyos del señor Efraín Castro Lagos, en un ejercicio de la mejor interpretación de la voluntad de la persona con discapacidad, identifican por unanimidad que los apoyos para él serán su esposa Adela Correa Salazar y su hija Alejandra Castro Correa en cada uno de los ámbitos: Patrimonio y manejo del dinero, Familia cuidado y vivienda, salud y acceso a la justicia.

#### 4.2. ¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?

No se requiere Defensor Personal asignado por la defensoría del pueblo dado que cuenta con el apoyo permanente e incondicional de su familia.

#### 4.3. Relaciones problemáticas o conflictivas:

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 15 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

Su esposa e hija no se mencionan o se identifican relaciones conflictivas entre la red de apoyo del señor Efraín Castro Cepeda, ni la existencia de inhabilidades (litigios, denuncias o situaciones pendientes), que puedan representar un conflicto de intereses al momento de prestar algún tipo de apoyo a la persona con discapacidad, por parte de las personas identificadas como apoyos.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 16 de 21	
	Vigente desde: 16-12-2021		

**5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial**

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
<b>5.1. Patrimonio y manejo del dinero</b>	<p>Apoyo para:</p> <p>Administrar y cobrar el rubro de pensión entregada por intermedio de FOPEP y definir cómo usar y distribuir este dinero, organizando y definiendo la distribución de sus ingresos frente a sus gastos. Pensión por valor de \$2 millones 500 mil.</p> <p>Para usar y gestionar sus productos financieros: Cuenta de Ahorros de Bancolombia</p> <p>Fiducuenta en Bancolombia</p> <p>Administrar y manejar el ingreso proveniente del arriendo inmueble del cual es propietario: Apartamento ubicado en la ciudad de Bogotá en la Avenida calle 80 # 69-95. Conjunto Entre Ríos.</p> <p>Administración y manejo de trámites con la Aseguradora con la cual se vaya a arrendar el inmueble, que se encargará de administrar el contrato de arrendamiento del apartamento.</p>	<p>Para la representación de la persona con discapacidad</p> <p>Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Apoyo para facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias.</p>	<p>Adela Correa Salazar (esposa)</p> <p>Alejandra Castro Correa (hija)</p>	<p>No existen personas que ocupen esta categoría</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>		<b>Código:</b> 05-FR-67
			<b>Versión:</b> 1
			<b>Página:</b> 17 de 21
			<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021

<p><b>5.2. Familia, cuidado y vivienda</b></p>	<p>Apoyo para:  Administración de pagos a las señoras que apoyan en casa: Rosa Pérez y Martha Montoya</p>	<p>Para la representación de la persona con discapacidad</p> <p>Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Apoyo para facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias.</p>	<p>Adela Correa Salazar (esposa)</p> <p>Alejandra Castro Correa (hija)</p>
<p><b>5.3. Salud</b></p>	<p>Apoyo para los siguientes aspectos:</p> <p>Realizar pagos relativos a los servicios de salud. Pago de Plan Complementario de Compensar, pago del servicio médico prehospitalario prestado por EMI y gastos derivados de la atención en salud</p> <p>Pago de servicios de odontología que no cubre la EPS.</p> <p>Compra de medicamentos que no cubre la EPS o se demora en entregar</p>	<p>Para la representación de la persona con discapacidad</p> <p>Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>Adela Correa Salazar (esposa)</p> <p>Alejandra Castro Correa (hija)</p>

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 18 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	
<p>Dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos a los profesionales de salud en caso de hospitalización, realización de algún tipo de procedimiento en salud física y mental</p> <p>Tomar la decisión acerca de si quiere o no ser hospitalizado, así como para escoger la fecha, hora de citas, exámenes o terapias, para decidir sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo.</p> <p>Iniciar, continuar cambiar o abandonar procedimientos médicos, de salud física o mental o cualquier otro que involucre su salud.</p> <p>Manejo de documentos que tienen que ver con su estado de salud.</p> <p>Solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos para su salud física y mental</p>	<p>Apoyo para facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias.</p>		

5.4. Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	<p>Apoyo para los siguientes aspectos:</p> <p>Continuar con el proceso de embargo en contra del codeudor de su último arrendatario de su apartamento ubicado en la Calle 80 #69-95 el cual cursa ante el Juzgado 32 Civil de Pequeñas Causas identificado con el número de proceso 88 de 2023.</p> <p>Respecto al mismo, tomar decisiones en cuanto a la contratación de un abogado, acordar los honorarios, condiciones de representación con quien le esté asesorando</p>	<p>Para la representación de la persona con discapacidad y</p> <p>Aleandra Castro Correa (hija)</p> <p>Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p> <p>Apoyo para facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias.</p>
---	---	--

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la Red de Apoyo Familiar que participó en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agota.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 20 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

## **6. Sugerencias de ajustes razonables**

Aunque el señor Efraín Castro Lagos ejecuta situaciones básicas en su cotidianidad como lo son alimentarse, vestirse, bañarse siempre con ayuda de un tercero que debe supervisar y acompañar la ejecución correcta y completa de las mismas. En lo que respecta a actividades de tipo instrumental presenta dificultades para comprender conceptos relacionados con el valor y manejo de dinero y sus bienes y aquellas situaciones en las cuales se deba realizar acciones abstractas con algún grado de complejidad por ejemplo comprender el contenido de documentos y desarrollo de trámites en los que se requiere de su firma y aprobación.

En este sentido, requiere del acompañamiento apoyo permanente de su familia para que le transmita información breve y concreta si se trata de algún acto jurídico en el cual se requiere de su participación. Por otro lado, aunque no tiene limitaciones en la movilidad, no tiene posibilidad de desplazarse solo a entidades u oficinas porque no puede ubicarse plenamente en tiempo y espacio, corriendo el riesgo de extraviarse y en ese sentido, se hace necesario que siempre esté acompañado de alguno de los miembros de su red de apoyo mencionada en el cuadro anterior y también en aras de que a través de ellos se interprete su voluntad de la manera más confiable posible teniendo en cuenta los intereses, gustos y preferencias de don Efraín.

## **7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad**

El señor Efraín Castro Lagos requiere supervisión permanente las 24 horas del día para la realización de las actividades de la vida cotidiana y aquellas consideradas de tipo instrumental como por ejemplo manejar pequeñas cantidades de dinero, cocinar, conducir, lo que disminuye su independencia y autonomía para la toma de decisiones. Toda vez que de acuerdo con el concepto médico el Alzheimer es una enfermedad que va disminuyendo la capacidad de tomar decisiones y de comunicación, se proyecta una disminución progresiva de su nivel de autonomía. Con el paso del tiempo, las decisiones que van a tomar en su favor sobre aspectos básicos o complejos de su vida van a ir aumentando, por lo cual es ideal que en todo momento se deba tener presente el compromiso que implica ser representantes de su capacidad jurídica

Con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible la voluntad y preferencias del señor Efraín, se recomienda a la familia recurrir de forma permanente a eventos personales de su historia de vida, sus hobbies y hábitos que realizaba en compañía de su familia, lo que contribuye a interpretar de manera más confiable su voluntad y preferencias. Igualmente dar continuidad a las actividades que hayan sido recomendadas por los profesionales de la salud relacionadas con terapias y tratamientos que estimulen su

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-67</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 21 de 21</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

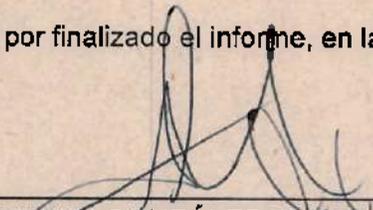
capacidad cognitiva y todas aquellas que garanticen bienestar integral a la persona mayor con discapacidad y que contribuyan al mantenimiento de su salud.

#### **8. Dificultades y observaciones encontradas**

No se evidencian dificultades ni conflictos entre la red de apoyo más cercana, que pongan en riesgo la integridad y el patrimonio de la persona con discapacidad, se cuenta con consenso familiar respecto a las personas que van a cumplir el rol de apoyo y la distribución de las diferentes actividades que ello implica.

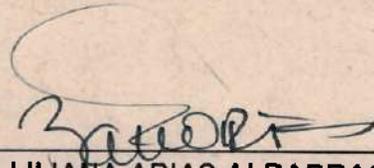
*Nota: "Art. 11. Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas." (Ley 1996/2019).*

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 18 de julio de 2023




---

**LUZ MARINA GONZÁLEZ RUSSI**  
Profesional Especializado 222-05  
[lmgonzalez@personeriabogota.gov.co](mailto:lmgonzalez@personeriabogota.gov.co)




---

**ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN**  
Personera Delegada para la Familia y Sujetos de  
Especial Protección Constitucional  
[delegadafamilia@personeriabogota.gov.co](mailto:delegadafamilia@personeriabogota.gov.co)

#### **Relación de Anexos:**

- Consentimientos informados de la red de apoyo



<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA</b>		<b>Código:</b> 06-FR-14	
			<b>Versión:</b> 2	<b>Página:</b> 1 de 3
			<b>Vigente desde:</b> 30-10-2020	

<b>Acta No:</b>	1	<b>Hora Inicio:</b>	11:30 A.M.	<b>Hora Final:</b>	2:00 P.M.
<b>Entidad:</b>	Vivienda del señor Efraín Castro: Calle 108 # 555-32 Apto. 302				
<b>Dependencia:</b>	PD Familia y sujetos de especial protección constitucional	<b>Fecha:</b>	26	05	2023

#### **OBJETIVO DE LA VISITA**

Adelantar visita domiciliaria en la vivienda del señor Efraín Castro Lagos, quien es la persona con discapacidad titular del acto jurídico y en el marco del procedimiento de Valoración de Apoyos solicitado a través del Juzgado 85 de familia e identificado en la Personería de Bogotá con el número SINPROC 325404 de 2023.

#### **DESARROLLO DE LA VISITA**

Se contó con la asistencia del señor Efraín, Adela Correa Salazar su esposa y Alejandra Castro Correa su hija.

Se inicia con la presentación de la profesional Luz Marina González, Psicóloga adscrita a la PD Familia y quien fue designada como facilitadora para adelantar el procedimiento de valoración de apoyos en favor de Efraín Castro Lagos.

Se inicia la sesión aclarando dudas respecto al formato de consentimiento informado el cual fue enviado previamente a través de correo electrónico.

Se realiza un recuento de los datos más relevantes de la historia de vida don Efraín, partir de la información suministrada por su esposa y su hija, seguidamente se indaga respecto a cada uno de los ámbitos de vida que aplican para él: Patrimonio y Manejo del Dinero, Familia, Cuidado y Vivienda, Salud, Trabajo y Generación de Ingresos y Acceso a la Justicia, de acuerdo con lo que se describe en la Ley 1996 de 2019.

Se aborda el segmento referente a las personas de la red familiar, social y comunitaria

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: 06-FR-14</b>	
		<b>Versión: 2</b>	<b>Página: 2 de 3</b>
		<b>Vigente desde: 30-10-2020</b>	

presentes en la vida del señor Efraín.

Finalmente, se puntualiza la información referente a los tipos de apoyo que requiere don Efraín con base en su condición, junto con las personas que fungirán como apoyo en cada uno de los actos jurídicos a realizar.

Se establece como compromiso por parte de la funcionaria de la Personería el envío del borrador del informe de valoración de apoyos para que sea retroalimentado por la familia, aclarando que posterior a la elaboración del mismo se enviará la copia a ellos, al correspondiente juzgado y que en el momento de recibir el soporte de acuse de recibido desde el despacho a través de medio electrónico, se dará por finalizado el requerimiento con la Personería de Bogotá.

<b>DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA</b>
---

No aplica.
------------

<b>OBSERVACIONES</b>
----------------------

Ninguna
---------

<b>COMPROMISOS</b>		
--------------------	--	--

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>
Envío borrador del informe de valoración de apoyos.	Luz Marina González	Pendiente

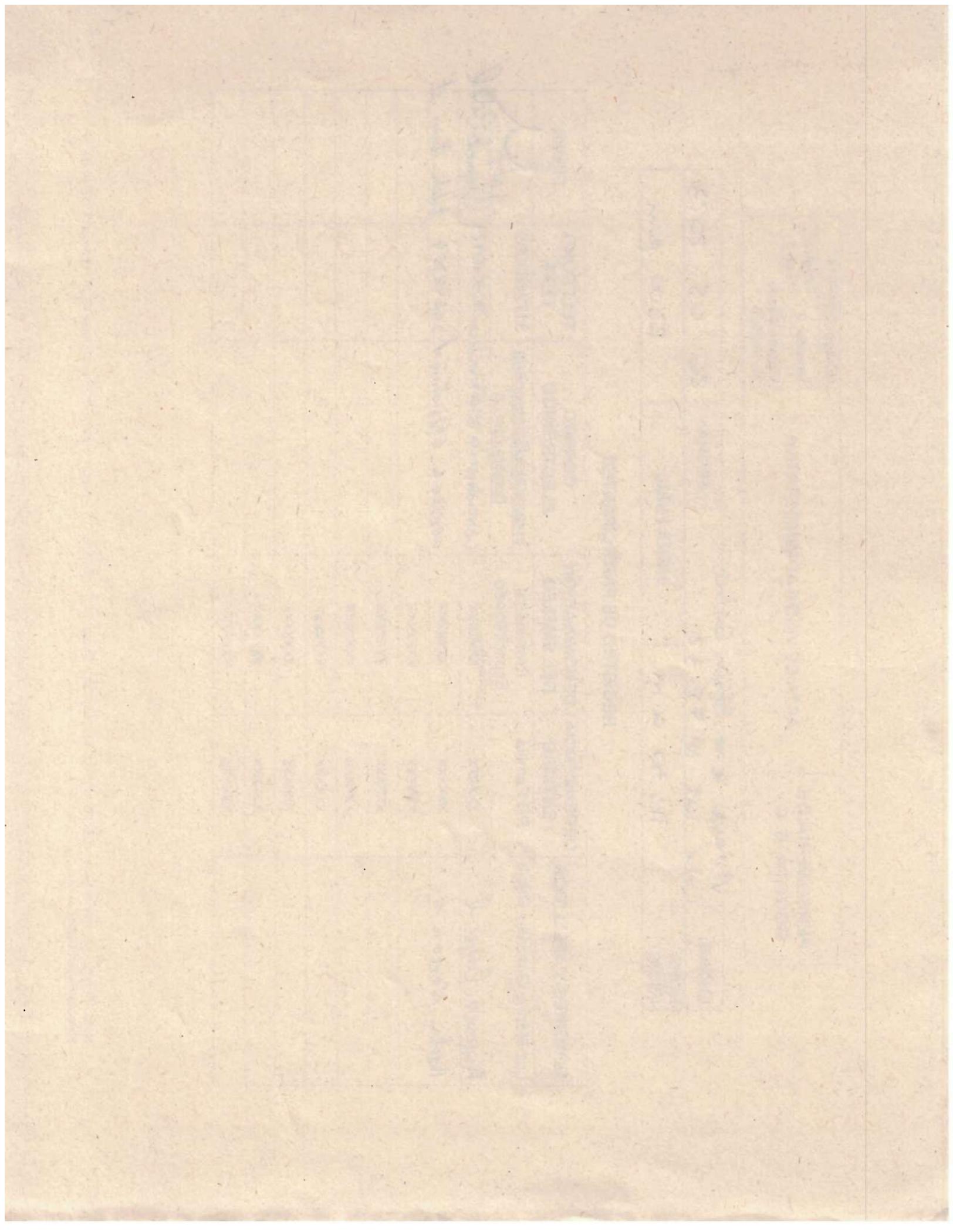
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14
	Versión: 2	Página: 3 de 3	
	Vigente desde: 30-10-2020		

LUGAR:	Vivienda Señor Efraín Castro;		FECHA:	26	05	2023
HORA INICIO:	Calle 108 No 55-32		HORA FINAL:	2:00 p.m		

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Luz Marina González Russi	PD Familia	Profesional Especializado	imgonzalez@personeria bogota.gov.co	3172669005	
Alejandra Castro L.	xxxxxx	Ecología xxxxxxx	Castro.Alejandra89@hotmail.com	3103070927	Alejandra Castro L.
Adela Correa S.	xxxxxx	xxxxxxx	adecorrea_7@hotmail.com	24298359	Adela Correa S.
	xxxxxx	xxxxxxx			
	xxxxxx	xxxxxxx			
	xxxxxx	xxxxxxx			
	xxxxxx	xxxxxxx			
	xxxxxx	xxxxxxx			
	xxxxxx	xxxxxxx			
	xxxxxx	xxxxxxx			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.



<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-69</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 1 de 2</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN  
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con  
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Adela Gomez y apellidos identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 24292359, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si  No .

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-69</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 2 de 2</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si  No .

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. Si  NO .

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

Adela Correa S.  
Adela Correa Salazar  
24298359  
13 Noviembre 1969  
Cl 108 # 55-37  
300 5685102  
acorreaa\_7@hotmail.com  
Mayo 26/2023

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código: 05-FR-69</b>	
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página: 1 de 2</b>
		<b>Vigente desde: 16-12-2021</b>	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN  
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con  
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Alejandra Castro Correa solteros identificado(a) con  
Identificación No. 1019031535, manifiesto de manera libre,  
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y  
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si  No .

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS</b>	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

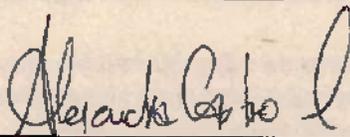
Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si  No .

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. Si  NO .

Firma:



Nombres y apellidos completos: Alejandra Castro Correa  
Documento de identidad: 1019031535  
Fecha de expedición: 30 MARZO 2007.  
Dirección de notificación: Cll 108 #55-32  
Teléfono fijo o celular: 3103070987  
Correo electrónico: castro.alejandra89@hotmail.com  
Fecha de firma del documento: Mayo 26 / 2023  
Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C